

3035

*ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Clínica «Puerta de Hierro», del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, en Escuela Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Clínica «Puerta de Hierro», del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, ante el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en la que solicita la conversión del citado Centro en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como el informe favorable de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma, y de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Clínica «Puerta de Hierro», del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, en Escuela Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.

2.º La Escuela Universitaria de Enfermería de la Clínica «Puerta de Hierro», adscrita, de Madrid, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y, en su defecto, por los Estatutos universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad Autónoma de Madrid.

3.º El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo, y deberá ser aprobado por este Ministerio.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas o instrucciones precisas para la interacción y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

3036

*ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Virgen de la Luz», de la Seguridad Social de Cuenca, en Escuela Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Virgen de la Luz», de la Seguridad Social de Cuenca, ante el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en la que solicita la conversión del citado Centro en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como el informe favorable de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Virgen de la Luz», de la Seguridad Social de Cuenca, en Escuela Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.

2.º La Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen de la Luz», adscrita, de Cuenca, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y en su defecto, por los Estatutos universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad Autónoma de Madrid.

3.º El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo, y deberá ser aprobado por este Ministerio.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interacción y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

3037

*ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Licinio de la Fuente», de la Seguridad Social de Segovia, en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Licinio de la Fuente», de la Seguridad Social de Segovia, ante el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en la que solicita la conversión del citado Centro en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como el informe favorable de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma, y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Licinio de la Fuente», de la Seguridad Social de Segovia, en Escuela Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.

2.º La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, «Licinio de la Fuente», de Segovia, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y, en su defecto, por los Estatutos universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad Autónoma de Madrid.

3.º El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo, y deberá ser aprobado por este Ministerio.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas o instrucciones precisas para la interacción y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

3038

*ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz», de Madrid, en Escuela Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz», de Madrid, ante el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en la que solicita la conversión del citado Centro en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como el informe favorable de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma, y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz», de Madrid, en Escuela Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.

2.º La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, «La Paz», de Madrid, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y, en su defecto, por los Estatutos universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad Autónoma de Madrid.

3.º El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo y deberá ser aprobado por este Ministerio.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas o instrucciones precisas para la interacción y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.